

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., de la convocatoria a empresas del Servicio Extenda Becas de Internacionalización 2013.

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE EMPRESA DEL SERVICIO EXTENDA BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN, CONVOCATORIA 2012-2015

El Servicio Extenda Becas de Internacionalización en su fase empresa va dirigido a entidades colaboradoras andaluzas que deseen incorporar personal formado en materia de internacionalización para crear su departamento internacional, incrementar el volumen de trabajo del mismo y/o llevar a cabo un plan de internacionalización.

Esta convocatoria regirá la fase empresa de los becarios y becarias seleccionados conforme a la convocatoria publicada en el año 2012, cuyas bases aparecen en BOJA núm. 82, de 27 de abril de 2012.

El programa formativo de Becas de Internacionalización se desarrolla en dos fases:

- Una primera fase de formación en el extranjero, con una duración máxima de 12 meses, según el organismo en la que se realicen las prácticas.

- Una segunda fase de prácticas en una empresa, entidad pública o privada, radicada en Andalucía (en adelante entidad colaboradora), cuya actividad esté relacionada con la internacionalización. Esta fase tendrá, asimismo, una duración máxima de 12 meses.

I. OBJETIVO Y REQUISITOS

1.1. Objetivos.

Este proyecto formativo está cofinanciado en un 80% por el Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía 2007-2013 (en adelante FSE). Durante todo el proceso se cumple con los objetivos que establece la Unión Europea, fomentando el espíritu empresarial y la empleabilidad, aumentando y mejorando el capital humano, todo ello aplicando medidas transversales para combatir las desigualdades de género y mejorar la inclusión social de colectivos en riesgo de exclusión.

La puesta en marcha del Servicio Extenda Becas de Internacionalización requiere la colaboración del sector empresarial a través de la incorporación de becarios y becarias y así continuar con su aprendizaje en la segunda fase de prácticas. Esta participación es indispensable para llevar a cabo una formación de calidad completa y adecuada a las necesidades y expectativas del mercado empresarial, impulsando al mismo tiempo el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades colaboradoras en el campo de la internacionalización.

El contenido de la beca será la realización de todos aquellos trabajos y estudios encaminados a favorecer y propulsar la internacionalización de la empresa andaluza, y la formación y cualificación de futuros profesionales del comercio internacional.

Dichos trabajos deberán ir detallados en el formulario de solicitud online que rellena la entidad colaboradora.

1.2. Condiciones de participación.

Requisitos de participación:

- Podrán ser beneficiarias del servicio las entidades colaboradoras radicadas en Andalucía (aquellas que tengan sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en la Comunidad Autónoma Andaluza).

- Las entidades colaboradoras solicitantes deberán estar al corriente con Extenda en el pago de las cuotas de participación en acciones y encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales frente a las Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, hecho que se acreditará mediante los documentos oficiales correspondientes.

- Además, deberán contar con un plan de internacionalización que quedará expuesto en el formulario de solicitud. Éste debe ser coherente con la planificación de tareas a desarrollar por el becario o becaria y debe tener vinculación con la internacionalización de productos o servicios andaluces y/o la atracción de inversiones de capital extranjero a nuestra comunidad autónoma.

Serán excluidas del proceso de admisión, las solicitudes:

- Presentadas fuera del plazo.
- Que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Que no contengan toda la documentación solicitada al término del plazo de subsanación de la convocatoria.
- De las que se desprenda la existencia de maniobra fraudulenta o mala fe con el objeto de participar en el servicio contemplado en esta convocatoria.
- Que no cumplan con el objeto perseguido en dicha convocatoria

1.3. Perfil de los becarios y becarias.

- Ciudadanos/as andaluces y andaluzas o residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza desde al menos 12 meses antes de la presentación de la solicitud de beca.
- Titulados/as universitarios/as superiores, habiendo superado pruebas escritas y orales de inglés, así como de un segundo y/o tercer idioma, en algunos casos.
- Formación específica en comercio internacional facilitada por Extenda cofinanciada por el Fondo Social Europeo, antes de la incorporación en su primera fase.
- Experiencia demostrada en la primera fase de beca en el extranjero en una de las Oficinas de Promoción de Negocios de Extenda o en una de las Oficinas Económicas y Comerciales de España o Cámaras Españolas de Comercio en el extranjero.

A esta segunda fase acceden los becarios y becarias que han culminado satisfactoriamente la primera fase de la beca.

II. CONTENIDO

La presente convocatoria regula la fase empresa de la Convocatoria del Servicio Extenda Becas de 2012-2015, y está dirigida a entidades colaboradoras que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 1.2.

Además, en este documento se establece el procedimiento a seguir para la adjudicación de cada uno de los becarios o becarias a las entidades colaboradoras andaluzas.

Esta convocatoria anula lo establecido en cualesquiera otras bases publicadas para la fase empresa de este mismo servicio.

2.1. Objetivos.

La presente convocatoria está dirigida a entidades colaboradoras andaluzas que deseen incorporar a un becario o becaria para completar la segunda fase de su periodo formativo en comercio exterior.

2.2. Número de becarios y becarias.

Número: 40.

2.3. Duración del programa para la fase empresa.

Máximo 12 meses, contados a partir del día de la incorporación del becario o becaria.

2.4. Número de solicitudes por entidad o grupo empresarial.

Se admitirá más de una solicitud por entidad y/o grupo empresarial y hasta un máximo de dos, siempre y cuando estas solicitudes respondan a planes de internacionalización diferentes y se cumplan con los criterios de validación recogidos en el punto 3.3.

2.5. Fecha de incorporación.

La fecha tope de incorporación es el día 31 de enero de 2014.

2.6. Dotación económica que aporta la entidad colaboradora.

La aportación de la entidad al becario o becaria queda fijada para esta convocatoria en un mínimo de 500 € brutos mensuales. En el caso de que esta segunda fase implique la residencia del becario o becaria fuera de Andalucía, o en el extranjero, la entidad colaboradora se hará cargo de los gastos extraordinarios que ello conlleve y un suplemento por compensación por estancia en el extranjero a determinar con el becario o la becaria.

2.7. Otros gastos que asumirá de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora deberá hacerse cargo del coste del alta en la S.S., según lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

2.8. Dotación económica que aporta el Fondo Social Europeo.

El FSE, a través de Extenda, aportará a cada becario y becaria una cantidad máxima de 12.000 € brutos para 12 meses de duración (esta cantidad será proporcional a los meses de disfrute de la beca). Además, los gastos del seguro de viajes, seguro de accidentes y seguro de asistencia sanitaria (todos ellos con cobertura nacional y extranjero) correrán a cargo del FSE.

Sobre la suma de ambas cuantías se aplicarán las correspondientes retenciones de acuerdo con la normativa vigente.

III. PROCEDIMIENTO

3.1. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando a las 20 horas (hora local) del décimo día.

3.2. Solicitudes online.

1. La entidad interesada deberá rellenar la solicitud online, que se encuentra en la web de Extenda www.extenda.es, en el siguiente enlace:

http://www.extenda.es/web/opencms/servicios/cuales-son/formacion/programa_0022.html

2. Deberán subir de forma electrónica los 3 certificados en vigor de estar al corriente con sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Autonómica. Si los mismos ya obran en poder de Extenda y cumplen con la validez mencionada anteriormente, no será necesaria su entrega aunque sí indicarlo. Además podrán subir otro documento relacionado con su plan de internacionalización que considere de interés para los/as becarios/as.

3. Una vez cumplimentada la solicitud online recibirá un email de confirmación con los datos cumplimentados junto con su solicitud.

4. Al término del plazo de solicitudes, se publicará en la web de Extenda una lista con la relación provisional de entidades colaboradoras y se concederá un plazo para la subsanación de errores en la presentación de solicitudes y/o documentación que la acompañe.

3.3. Criterios de validación de las solicitudes.

Las solicitudes serán validadas por la Comisión. La coherencia de las solicitudes con los objetivos del programa se determinará en función de los siguientes criterios:

- El plan de internacionalización de la empresa expuesto en el formulario de solicitud, el cual deberá ser compatible con la planificación de tareas a desarrollar por el/la becario/a y tener vinculación con la internacionalización de productos o servicios andaluces y/o la atracción de inversiones de capital extranjero a nuestra comunidad autónoma.

- Las entidades colaboradoras deberán estar al corriente con Extenda en el pago de las cuotas de participación en acciones y de sus obligaciones fiscales frente a las Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.

3.4. Resolución.

Transcurrido el plazo de presentación y subsanación de errores y tras la validación de las solicitudes, se publicará en la web de Extenda, la relación definitiva de entidades colaboradoras admitidas a participar.

3.5. Período de contacto y operativa entre entidades colaboradoras y becarios/as.

Desde el mismo momento de la publicación de la relación definitiva tendrá lugar el periodo de contacto entre entidades y becarios/as. Extenda facilitará a las partes el acceso a la plataforma online conforme a la operativa siguiente:

- Extenda facilitará, a los becarios y becarias, el acceso a las solicitudes de las entidades colaboradoras admitidas, y a éstas el acceso a los CVs de los mismos.

- El contacto y las entrevistas podrán realizarse por email, teléfono, videoconferencia o cualquier otro soporte, dado que los becarios y becarias aún se encuentran en el extranjero, no siendo Extenda responsable de los gastos que estas entrevistas pudiesen ocasionar.

3.6 Asignación de becarios y becarias a las empresas y/o entidades colaboradoras.

Una vez acordado con alguno de los becarios o becarias la realización de las prácticas, la entidad deberá entrar en la plataforma y bloquear al becario o becaria como preselección de la entidad colaboradora. El becario o becaria tendrá un plazo máximo de 48 horas para entrar en la plataforma y aceptar su solicitud de la empresa.

Tras ese paso, sólo quedará cumplimentar de forma online el Acuerdo que regulará la segunda fase y que deberá estar aceptado por ambas partes.

Los acuerdos, una vez validados por la dirección del Área de Planificación y Coordinación, se elevarán a la Dirección General de Extenda para su visto bueno. De igual forma, cualquier cláusula adicional a las reflejadas en el documento de aceptación, debe ser comunicada al Director del Área de Planificación y Coordinación para su conocimiento y aprobación.

Las entidades colaboradoras que finalmente no puedan disponer de un becario o becaria, quedarán en calidad de suplentes para el caso en que se produzca la renuncia de una entidad con respecto al becario o becaria asignado/a.

3.7. Resolución.

Los acuerdos adoptados tendrán validez, sólo y exclusivamente cuando la Dirección General los acepte mediante resolución.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

Las relaciones entre la entidad colaboradora y el becario o becaria se regularán mediante un documento denominado Acuerdo de Segunda Fase, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Este acuerdo, sólo tendrá validez con la resolución que emita la Dirección General de Extenda.

Extenda efectuará el seguimiento de las actividades desarrolladas por los becarios y becarias, realizando las actuaciones de comprobación que procedan.

4.1 Derechos y Obligaciones de las entidades colaboradoras.

Las entidades colaboradoras que adquieran esta condición, según lo establecido anteriormente, quedarán sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Aceptación del becario o becaria, mediante el Acuerdo de Segunda Fase, por el que las partes se comprometen a cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

2. Asignación de un tutor o tutora de las prácticas, que se encargará de hacer cumplir las tareas establecidas para el becario o becaria en función de lo detallado en la solicitud y que será el interlocutor/a entre la entidad colaboradora y Extenda. Cualquier desviación o modificación en el mismo, deberá ser comunicado a Extenda y se procederá según lo establecido en el apartado V de estas bases.

3. Efectuar los pagos al becario o a la becaria aplicándole mensualmente al menos la retención mínima por rendimientos del trabajo establecida en la ley de IRPF y la cotización a la S.S. conforme al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Extenda cotizará por cada uno de los becarios y becarias hasta el mes de enero 2014, inclusive. A partir del mes siguiente, será la entidad colaboradora la responsable de la cotización. En los primeros 5 días del mes de febrero la entidad colaboradora deberá hacer llegar a Extenda, el justificante de alta en la S.S. conforme a lo establecido en el párrafo anterior. Esta alta deberá mantenerse hasta la finalización de la beca.

4. El becario o becaria disfrutará un descanso similar a las condiciones del resto de compañeros/as del departamento al que pertenezca. El número exacto de días así como la forma de disfrute, deberán quedar reflejado en el documento de acuerdo de segunda fase.

5. Cumplimentar un cuestionario de valoración y satisfacción a la finalización de la beca.

6. Notificar a Extenda cualquier cambio o incidencia que afecte al desarrollo normal del periodo formativo.

7. La incorporación de un becario o una becaria no generará en ningún momento relación laboral, ni tampoco el compromiso de que ésta se produzca al término del periodo formativo, salvo que las propias partes implicadas así lo deseen.

El no cumplimiento de estas obligaciones conllevará la retirada del becario o becaria, así como la no devolución de la aportación o aportaciones efectuadas a dicha persona.

V. INCIDENCIAS

5.1 Resolución de incidencias.

i. Si el número de solicitudes validadas al cierre del plazo de solicitud fuera inferior al número de becarios/as, la Comisión podría ampliar el plazo y/o número de becarios por entidad y/o grupo empresarial.

ii. Si la entidad cambia el proyecto de internacionalización previsto, la entidad deberá comunicar a la Comisión, cualquier cambio que afecte a lo establecido en el acuerdo de prácticas. Extenda resolverá conforme a la coherencia con lo establecido en estas bases reguladoras.

iii. Cualquier incidencia o incumplimiento de lo establecido por cualquiera de las partes, y que no se encuentre recogido en las presentes bases será revisado por la Comisión, quien será la encargada de resolver.

VI. SEGUIMIENTO PROCESO

6.1. Hitos del proceso.

Toda la información relativa a este proceso (listados, plazos etc.) se irá publicando en la web de Extenda: www.extenda.es.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.